



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
100-CHIA-23
12/03/20

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.

**EXPEDIENTE No. 201 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por el Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Oaxaca.

I. ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 2 de Septiembre del año 2020, en sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó ante el pleno Legislativo de este H. Congreso del Estado, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Por el que se exhorta a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021.



2.- Con esa misma fecha, los ciudadanos Diputados Secretarios de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, acordaron turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXIV/A.L./COM. PERM./5588/2020, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día 7 de Septiembre del año dos mil veinte.

3.- En razón de lo antes expuesto, y para dar cumplimiento al requerimiento citado en el punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano Diputado César Enrique Morales Niño, en el cual solicita exhortar a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, llevaron a cabo sesión de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este H. Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en razón de que se trata de Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Que el Punto de Acuerdo suscrito por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, en su carácter de Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60, fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021, esta planteado al tenor de las siguientes:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

CONSIDERACIONES

De manera general, el paquete económico está integrado por la Ley de Ingresos, las reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el subsecuente ejercicio fiscal, así como el Presupuesto de Egresos y leyes relacionadas con la programación, presupuestación ejercicio del gasto.

La importancia del presupuesto radica en el hecho de que, en buena medida, determina el comportamiento de la economía en el período en cuestión; ello, sin dejar de observar que la administración de los recursos públicos debe realizarse con base en criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género.

La Secretaría de Finanzas del gobierno estatal es responsable de planear, programar, presupuestar actividades institucionales de los Poderes del Estado, órganos autónomos. De acuerdo con la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaboran con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que deriven del mismo.

El paquete económico que integra la Secretaría de Finanzas antes de ser entregado por el titular del Poder Ejecutivo el 17 de noviembre para su aprobación por parte del Poder Legislativo, en teoría debiera albergar la totalidad de necesidades presupuestarias inherentes al desempeño de cada ente gubernamental. Señalo en teoría, pues el balance presupuestario que nos pone a consideración el Ejecutivo ante esta Soberanía, año con año, adolece de criterios específicos, metodológicos y cuantitativos, pues ha sido costumbre reiterada, que después de la presentación del Paquete Económico, ante el Congreso desfilan las instancias y órganos autónomos que manifiestan haber sido mermados en sus anteproyectos, ya sea en disminución o completamente ignorados.

Es importante señalar que, a partir de la entrega del paquete económico, la LXIV Legislatura se ha visto ajustada en tiempo, por no decir insuficiente, para realizar la revisión completa, las comisiones de estudio y dictaminación, junto con el resto de las y los integrantes de la legislatura, cuentan con un tiempo corto y delicado para emitir su deliberación, teniendo en cuenta que la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

Constitución local y los plazos que fija la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se tiene el diez de diciembre de cada año la aprobación del paquete económico.

Si a ello le sumamos la practica antes referida en el que las instancias gubernamentales solicitan audiencia a la Legislatura para tratar de enderezar sus anteproyectos o incrementar los montos previstos, vuelve insuficiente el tiempo para atenderlos.

Es en ese sentido, el presente punto de acuerdo por el que se solicita a todos los entes de la administración pública, del poder judicial y órganos autónomos agoten las gestiones y reuniones que se encuentran permitidas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de >Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que textualmente señalan:

Artículo 27.- *las dependencias y entidades deberán remitir a la Secretaría sus respectivos anteproyectos de presupuesto con sujeción a las disposiciones generales, techos y plazos que la Secretaría establezca.*

La Secretaría queda facultada para formular el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y entidades, cuando las mismas no lo presenten en los plazos establecidos, considerando entre otros los datos de años anteriores, avance de presupuesto ejercido, plantilla de personal y la función prioritaria o estratégica que tiene consignada en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Ley o Decreto de creación según sea el caso.

Artículo 28. *Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos enviarán a la Secretaría sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación del mismo.*

En la programación y presupuestación de sus respectivos programas, los Ejecutores de gasto a que refiere el párrafo anterior deberán sujetarse a lo dispuesto en esta Ley y observar que su propuesta sea compatible con los generales de política económica.

Los Poderes Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos, por conducto de sus respectivas Unidades de administración, deberán coordinarse con la Secretaria en las actividades de planeación, programación y presupuesto, con el objeto de que sus programas operativos anuales sean compatibles con las



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

clasificaciones y estructura programática a que se refieren los artículos 26 y 27 de esta Ley.

Y con ello, en la condición de que le sean aprobados a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos que presenten cada uno de ellos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía sea aprobado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEL PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS AGOTEN LAS GESTIONES Y REUNIONES A QUE HAYA LUGAR, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, A FIN DE QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO INTEGRE A SATISFACCIÓN Y TOTALIDAD LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE CADA UNO DE ELLOS, EVITANDO CON ELLO SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN O INCONVENIENCIA PRESUPUESTAL UNA VEZ APROBADO EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

TERCERO.- Del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado ante esta Legislatura por el ciudadano DIPUTADO CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, el cual tiene como finalidad exhortar a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021, esta comisión dictaminadora realiza las siguientes precisiones:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden con la propuesta hecha por el Diputado CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, toda vez que se tiene que dar cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos, así mismo con lo citado en el Artículo 36 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señalando lo siguiente:

" Artículo 36.- La iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos contendrá:

La exposición de motivos que señale:

- a) *Los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto del Ejecutivo Estatal;*
- b) *Los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, y en los Órganos Autónomos, y*
- c) *Los montos de egresos aprobados y ejercidos de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión.*
- d) *La iniciativa y sus anexos incluirán:*
 - a) *Las asignaciones de gasto conforme a las clasificaciones a que se el artículo 26 de esta Ley;*
 - b) *Las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos plurianuales;*
 - c) *Las previsiones de gasto para cubrir el costo financiero de la Deuda Pública;*
 - d) *Las previsiones de gasto que correspondan a compromisos derivados de proyectos de infraestructura pública de largo plazo;*



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISION PERMANENTE
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA.**

- e) *Un capítulo específico que incluya las provisiones salariales económicas a que se refiere el artículo 30 de esta Ley;*
 - f) *La previsión para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior que podrán ser hasta por el 2 por ciento de los ingresos totales estimados en la Ley de Ingresos;*
 - g) *En su caso, prever recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas públicas del Estado, el cual como mínimo deberá corresponder al 0.15 por ciento del gasto total;*
 - h) *Disposiciones generales en materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Financiera, y*
 - i) *Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública.*
- I. *Los anexos informativos, contendrán:*
- La distribución de recursos para atender las políticas transversales, donde se identifique al Ejecutor de gasto y los programas para la consecución de los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo;*
- a) *La estimación de los recursos necesarios para ejercer paripassus que podrá reflejar variaciones conforme sean suscritos los convenios respectivos;*
 - b) *Los tabuladores de sueldos y salarios a que se refiere el artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y*
 - c) *La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo."*



CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto en el considerando TERCERO del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, acuerdan que es procedente el Punto de Acuerdo en referencia.

En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhortan a las y los titulares de las Dependencias de la Administración Pública, del Poder Judicial y Órganos Autónomos agoten las gestiones y reuniones a que haya lugar, previstas en los artículos 27 y 28 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado integre a satisfacción y totalidad los anteproyectos de presupuestos de egresos de cada uno de ellos, evitando con ello solicitudes de ampliación o inconveniencia presupuestal una vez aprobado el paquete económico para el ejercicio fiscal 2021.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de Septiembre del año 2020.



LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ

DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENCEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 201 DEL ÍNDICE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.